





ÍNDICE

L. INTRO - I	A COMUNICACIÓN ES BENEFICIOSA
DAPA TODA	C I AC DADTEC

2. NOVEDADES DEL REGLAMENTO PARA EL PERÍODO 5 2021-2027

3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS 8

- 3.1 ¿Cuál es la mejor manera de estructurar el sitio web 8 nacional único?
- 3.2 ¿ Cómo deberían garantizar los Estados miembros la 13 visibilidad de las operaciones de importancia estratégica?

4.COORDINADOR DE COMUNICACIÓN NACIONAL Y 14 RESPONSABLES DE COMUNICACIÓN

- 4.1 ¿Cuál es la función del coordinador de comunicación 14 nacional y el responsable de comunicación?
- 4.2 ¿Cómo deberá implicar el coordinador de comunicación a 16 los organismos mencionados en el artículo 43? ¿A qué otras partes interesadas debería implicarse?

What other stakeholders would be important to be involved?

4.3 ¿Cómo funcionará la red de responsables de 16 comunicación?

5. RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DE 17 GESTIÓN

- 5.1 ¿Cuál debería ser el aspecto de la página web o el sitio 18 web de un programa?
- 5.2 ¿Qué información debería incluir el sitio web del **19** programa?
- 5.3 ¿Cómo pueden las autoridades de gestión cumplir mejor 22 el requisito de publicar con antelación la información sobre las convocatorias planificadas?
- 5.4 ¿Cómo debería recopilarse la lista de operaciones? 24

6. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS 25

- 6.1 ¿Cómo puede reconocer un beneficiario la ayuda de la UE 27 en las redes sociales?
- 6.2 ¿Cuánto tiempo se deja una valla publicitaria o placa? 2
- 6.3 ¿Cuáles son las obligaciones adicionales para los 28 proyectos de importancia estratégica?
- 6.4¿Cuál es la razón de las nuevas disposiciones de publicidad 28 para los instrumentos financieros?
- 6.5 ¿Cuál es el objetivo de las nuevas disposiciones de publicidad para los instrumentos financieros?

7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. AL COMUNICAR LA POLÍTICA DE COHESIÓN GANAMOS TODOS

La mejora de la visibilidad de la política de cohesión se ha convertido en una prioridad de primer orden. Cada año, los fondos de cohesión europeos cofinancian miles de proyectos en toda Europa, constituyendo para el ciudadano la manifestación más concreta de las actuaciones de la Unión Europea (UE). Una comunicación más eficaz de estas intervenciones resulta decisiva para dar a conocer mejor los beneficios que aporta la UE a la vida de las personas e impulsar la imagen pública de la Unión. De hecho, recientes estudios demuestran que la política de cohesión ejerce una influencia positiva en la actitud de los ciudadanos con respecto al proyecto europeo.

En estas condiciones, los Estados Miembros y la Comisión Europea se han comprometido a reforzar su cooperación en el ámbito de la comunicación de los fondos de cohesión. En las conclusiones de su reunión del 25 de abril de 2017, el Consejo de la Unión Europea hizo un llamamiento a las autoridades de los Estados Miembros implicadas en la gestión de los fondos de cohesión a comunicar amplia y sistemáticamente sobre las oportunidades, los resultados y el impacto de esta política europea. Es una obligación y, al mismo tiempo, una oportunidad.

Es una obligación, porque los Estados Miembros son corresponsables del diseño (y, en la mayoría de los casos, de la ejecución) de las políticas de la Unión y, por consiguiente, deben contribuir más a su difusión. La comunicación sobre Europa debe ser una responsabilidad conjunta, compartida entre las instituciones europeas, nacionales, regionales y locales. Con mayor razón aún en el caso de la política de cohesión, en la que rige el principio de gestión compartida.

Pero la comunicación de esta política es también una oportunidad, porque al potenciar la visibilidad de los beneficios que aporta la financiación de la UE, se potencia también la reputación de las administraciones nacionales, regionales y locales, que son las encargadas en última instancia de ejecutar las actuaciones de los fondos de la cohesión.

En nuestra opinión, esta es la filosofía que debe guiar las actividades de comunicación acerca de la próxima generación de fondos de cohesión. La comunicación sobre la UE y el valor añadido de sus formas de intervención no redunda en absoluto en detrimento de la visibilidad del papel que ejercen las autoridades de gestión. Antes bien, ambas deben ir de la mano como consecuencia lógica de la gestión compartida.

Del mismo modo, es importante concienciar a los beneficiarios del valor añadido real que aporta la mejora de la comunicación de sus proyectos. Entre otras ventajas, reforzar la visibilidad de un proyecto puede ayudar a su beneficiario a identificar potenciales socios para futuros proyectos o atraer inversores privados.

Por consiguiente, la comunicación sobre la UE no es una carga, sino una inversión en beneficio de todos.

El marco reglamentario de las actuaciones de comunicación de la política europea de cohesión ha evolucionado paulatinamente a lo largo de los diferentes períodos de programación, pasando de unos sencillos requisitos de publicidad, a obligaciones de comunicación y transparencia más concretas. Si en el período 2014-2020 se dio un paso decisivo, al reconocer la comunicación como un aspecto estratégico en el diseño y la ejecución de los programas, en el período 2021-2027 se abunda en este planteamiento, persiguiendo un equilibrio entre fortalecimiento de las responsabilidades de las autoridades de gestión y los beneficiarios, y reducción de la carga administrativa asociada.

Ahora bien, los requisitos que fija el marco reglamentario en materia de comunicación de los programas y los proyectos son únicamente un punto de partida. Su éxito dependerá en última instancia del compromiso, la profesionalidad y la experiencia efectiva, tanto de las autoridades responsables como de los promotores de los proyectos, para lo cual es menester ir más allá del mero cumplimiento de las disposiciones reglamentarias. En otras palabras, los esfuerzos de comunicación resultarán estériles si se limitan a un ejercicio burocrático, destinado a marcar casillas en listas de comprobación; por el contrario, deben constituir una prioridad central en el marco de la programación estratégica de los programas y los proyectos.

El objetivo de este manual es aportar ideas de enriquecimiento y mejora de las actuaciones de comunicación de los fondos, a partir de las disposiciones reglamentarias del período de programación 2021-2027.

2 NOVEDADES DEL REGLAMENTO DEL PERÍODO 2021-2027

2014-2020		
ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN		
a estrategia de comunicación es un locumento separado del programa y no está ujeta a una evaluación formal por parte de la comisión Europea.		
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS		
EMBLEMA DE LA UE		
El emblema de la UE deberá ir acompañado del nombre «Unión Europea» sin abreviar y de una referencia al fondo específico.		

PERSONAS Y REDES RESPONSABLES DE LA COMUNICACIÓN

Los Estados miembros deberán nombrar un coordinador nacional único de comunicación para el conjunto de fondos.

Se reconoce de manera explícita la función del coordinador de comunicación en el marco de la coordinación de las medidas de visibilidad de los programas.

La Comisión creará una red única de comunicación para todos los fondos, que estará formada por los coordinadores nacionales de comunicación y los responsables de comunicación de los programas.

Los Estados miembros pueden nombrar un responsable de comunicación nacional para cada uno de los fondos.

La Comisión puede crear diferentes redes (por ejemplo, por fondo), que involucren a los responsables nacionales de comunicación y a los de los programas para garantizar el intercambio de información.

RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

Las autoridades de gestión deberán crear un sitio web con información sobre el programa, en un plazo de seis meses a partir de su aprobación

Las autoridades de gestión garantizarán la publicación del calendario indicativo de convocatorias en el sitio web del programa o en el portal web nacional único. El calendario deberá actualizarse al menos tres veces al año

La lista de operaciones debe actualizarse cada cuatro meses

En el reglamento solo se recoge una obligación implícita de que los programas desarrollen su propio sitio web.

La lista de operaciones debe actualizarse cada seis meses.

RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

En el caso de operaciones de importancia estratégica o bien de aquellas cuyo coste total sea superior a 10 millones EUR, los beneficiarios deberán organizar un acto o una actuación de comunicación, invitando a la Comisión y a la autoridad de gestión con la debida antelación.

Los beneficiarios que no cumplan las obligaciones de visibilidad se enfrentarán a correcciones financieras de hasta un 3 % de la avuda recibida.

Cuando se estén llevando a cabo varias operaciones en la misma ubicación, solo será necesario mostrar una placa o valla publicitaria.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Se suprimen los informes de ejecución anuales. No obstante, los Estados miembros deberán facilitar a la Comisión información sobre la ejecución de las acciones de comunicación y visibilidad de los programas para la preparación de la reunión anual de revisión (= encuentros anuales).

En los informes anuales de ejecución presentados en 2017 y 2019, se debía facilitar información sobre los resultados de las medidas de información y publicidad de los fondos llevadas a cabo en el marco de la estrategia de comunicación.

COMITÉS DE SEGUIMIENTO (CS)

Los CS «deberán examinar la ejecución de las acciones de comunicación y visibilidad».

(Se ha reforzado la función del CS en la supervisión del rendimiento del programa, incluidas las acciones de comunicación) Los CS «deberán examinar la estrategia de comunicación del programa operativo (PO)».

3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Artículo 46

Cada Estado miembro garantizará:

- a) la visibilidad de la ayuda en todas las actividades relacionadas con las operaciones que reciban ayuda de los Fondos, prestando especial atención a las operaciones de importancia estratégica;
- b) la comunicación a los ciudadanos de la Unión del cometido y los logros de los Fondos a través de un único portal web que proporcione acceso a todos los programas en los que participe el Estado miembro de que se trate.

Los Estados miembros tienen la responsabilidad de facilitar información precisa y detallada sobre la ayuda europea. Para ello, se deberá crear un sitio web nacional único.

3.1 ¿Cuál es la mejor manera de estructurar el sitio web nacional único?

El sitio web nacional único es el principal punto de entrada a la información de los fondos para la mayoría de los usuarios. Por esta razón, debe garantizarse el mayor grado posible de navegabilidad y accesibilidad, además de proporcionar contenido relevante y preciso.

La página principal del sitio web nacional único debe mostrar con claridad los elementos siguientes, ya sea de manera directa o mediante enlaces a subpáginas:

- una descripción breve y clara del ámbito de intervención y los objetivos de la política de cohesión y los fondos estructurales (ejemplo 1),
- sus resultados, ilustrados con datos y con ejemplos de proyectos cofinanciados (ejemplo 2)
- la lista de programas y el enlace directo a sus páginas principales, o a subpáginas o subsecciones si estos programas están integrados en el sitio web nacional único (ejemplo 3)
- información actualizada sobre la ejecución de los programas (ejemplo 4).

Corresponde a los Estados miembros decidir si incluyen las páginas oficiales de los programas en el sitio web nacional único o bien prefieren crear sitios web separados para ellos. Lo ideal es que estén accesibles las listas de las operaciones de los programas.

En principio, el sitio web nacional único deberá estar preparado y en funcionamiento en cuanto comience el período de programación.

Ejemplo 1: explicación de la política de cohesión

Portal nacional único de Francia 2014-2020



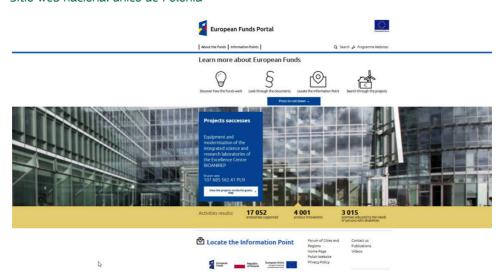


Ejemplo 2: presentación de los resultados

Portal nacional único de Eslovenia 2014-2020

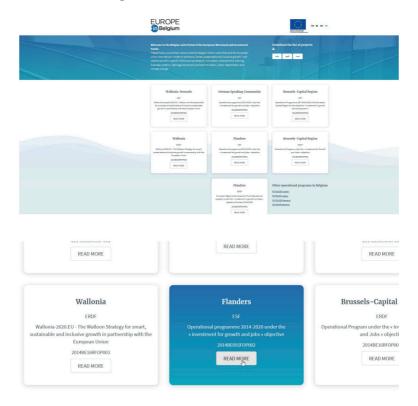


Sitio web nacional único de Polonia

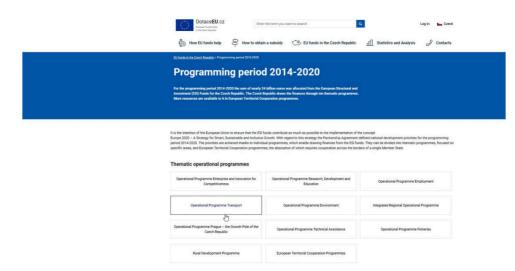


Ejemplo 3: acceso a los programas

Portal nacional único de Bélgica 2014-2020

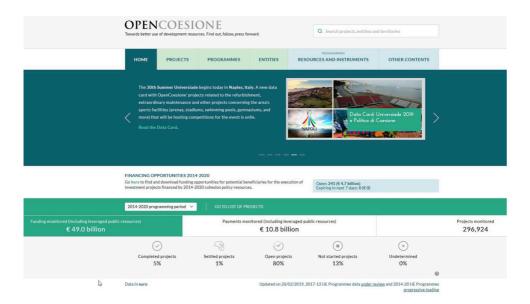


Portal nacional único de Chequia 2014-2020

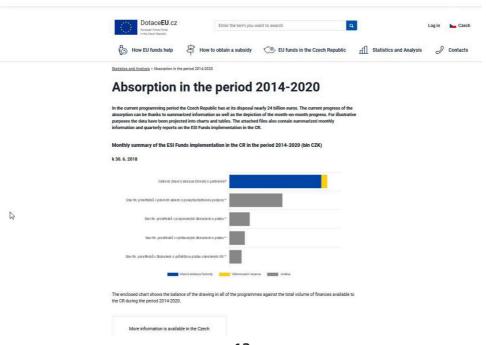


Ejemplo 4: estado de la ejecución de los fondos

Portal nacional único de Italia 2014-2020



Portal nacional único de Chequia 2014-2020



3.2 ¿Cómo deberían garantizar los Estados miembros la visibilidad de las operaciones de importancia estratégica?

Las operaciones de importancia estratégica son proyectos que contribuyen de manera especialmente importante a la consecución de los objetivos de un programa, por lo que constituyen sus proyectos más representativos .

Las actividades de comunicación que mejor podrían destacar estos aspectos son las siguientes:

- (mini)campañas específicas que giren en torno a los proyectos,
- · organización de actos de inauguración,
- promoción de una amplia cobertura mediática de los proyectos, especialmente cuando al alcanzar cierto grado de madurez (ruedas de prensa, comunicados de prensa, invitación de periodistas a visitar el proyecto, otros actos para los medios),
- difusión de información sobre los proyectos a través del portal o sitio web único del programa (por ejemplo, a través de una sección específica en el portal único),
- elaboración de material divulgativo (p. ej., folletos), que pueda utilizar también la Comisión.

Naturalmente, se aconseja desarrollar estas actuaciones en estrecha colaboración entre la autoridad de gestión y el beneficiario, ya que el trabajo común y coordinado resultará en un mayor valor añadido que en el caso de que las actuaciones se realicen por separado.

4. COORDINADOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES DE COMUNICACIÓN

Artículo 48

1. Cada Estado miembro designará un coordinador de comunicación para actividades de visibilidad, transparencia y comunicación en relación con la ayuda de los Fondos, incluidos aquellos programas correspondientes al objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) cuando la autoridad de gestión esté situada en dicho Estado miembro. El coordinador de comunicación podrá ser nombrado a nivel del organismo definido en el artículo 71, apartado 6, y coordinará las medidas de comunicación y visibilidad en todos los programas.

El coordinador de comunicación procurará la participación en las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación de los siguientes organismos:

- a) Representaciones de la Comisión Europea y Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo en los Estados miembros, así como centros de información Europe Direct y otras redes, y organizaciones de educación y de investigación pertinentes;
- b) otros socios pertinentes a que se refiere el artículo 8, apartado 1.
- 2. Cada autoridad de gestión designará un responsable de comunicación para cada programa. Dicho responsable de comunicación podrá ser responsable de más de un programa.
- 3. La Comisión mantendrá la red compuesta por los coordinadores de comunicación, los responsables de comunicación y los representantes de la Comisión con el fin de intercambiar información sobre las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación

El nuevo reglamento fomenta una mayor armonización de las medidas de visibilidad, a través del refuerzo de la coordinación a escala nacional y una mayor cooperación entre las diferentes administraciones

4.1 ¿Cuál es la función del coordinador nacional de comunicación y los responsables de comunicación de los programas?

El nombramiento de un coordinador nacional de comunicación para todos los fondos, en paralelo a los responsables de comunicación de cada fondo, tiene por objeto potenciar la coordinación a nivel nacional de los diferentes programas, incluidos los de Interreg.

De acuerdo con el reglamento, correponde al coordinador nacional de comunicación garantizar una mejor armonización e integración de las actuaciones de comunicación de los programas. Para ello, se aconseja adoptar imágenes, declaraciones y mensajes comunes, entre otros elementos. Al mismo tiempo, se recomienda dejar suficiente flexibilidad a los responsables de los programas para que puedan diseñar y poner en marcha actuaciones de comunicación adaptadas a sus respectivas necesidades.

Para garantizar una coordinación eficaz, la red nacional deberá incluir a los responsables de comunicación de todos los programas (incluidos, si es posible, los programas de desarrollo rural del FEADER). La red servirá de plataforma de intercambio de experiencias y desarrollo de enfoques comunes. Debería reunirse con regularidad, al menos dos veces al año. El coordinador nacional también podrá invitar a representantes de los organismos mencionados en el artículo 48, apartado 1, letras a) y b), como la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, o los centros de información Europe Direct, para que participen de manera habitual u ocasional en las reuniones de la red nacional. Lo ideal es que los puestos de coordinador nacional de comunicación y de responsable de comunicación de programa sean a tiempo completo y ocupados por personas con experiencia demostrada en el ámbito de la comunicación de la política de cohesión.

Cuando lo permita la estructura organizativa, los coordinadores nacionales de comunicación podrán actuar como portavoces de los fondos de la UE del correspondiente país.

IMPORTANT: el coordinador nacional de comunicación deberá ser nombrado lo antes posible, al inicio del período de programación, a fin de facilitar la puesta en marcha de un marco adecuado para la comunicación de los fondos. Del mismo modo, se aconseja a las autoridades de gestión procedan a nombrar al responsable de comunicación del programa en cuanto la Comisión lo haya adoptado. Por último, se recomienda informar cuanto antes a la Comisión de estos nombramientos para facilitar los ulteriores intercambios.

EJEMPLOS DE ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN COMUNES A LOS PROGRAMAS

Francia: «L'Europe s'engage en...»

En el período 2014-2020, Francia adoptó un logotipo único y una sola fórmula («l'Europe s'engage en...») para el conjunto de programas de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos del país (Fondos EIE), que se podían personalizar por fondo y región.







En 2014-2020, Polonia adoptó una plantilla, unas imágenes y una estructura comunes para todas las páginas web de sus programas.



4.2 ¿Cómo deberá asociar el coordinador de comunicación a los organismos mencionados en el artículo 48? ¿Qué otras entidades debería asociar?

Las autoridades nacionales y las de los programas no deberían comunicar en solitario. La cooperación con un amplio espectro de organismos, como los citados en el artículo 48 del Reglamento General, es fundamental para potenciar el alcance y el impacto de los esfuerzos de comunicación. Los coordinadores de comunicación deberán identificar la forma más eficaz de colaborar con estas entidades, en función de las características institucionales y de gestión de los fondos del país o las prácticas existentes. Sería conveniente que las estrategias o los planes de comunicación precisaran cómo se va a asociar a esta entidades. Asimismo, siempre que sea posible, se recomienda involucrar a las entidades mencionadas en el artículo 8 (1) del Reglamento, ya que pueden desempeñar un papel muy útil como multiplicadores de los mensajes ante sus propios colectivos. En todo caso, lo ideal es celebrar reuniones periódicas con los representantes de estas entidades.

4.3 ¿Cómo funcionará la red europea de responsables de comunicación?

Partiendo de la experiencia de períodos anteriores, la red será una plataforma para el intercambio de información y el debate sobre retos comunes. Por primera vez, cubrirá todos los fondos europeos en gestión compartida.

5. RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

Articulo 49

- 1. La autoridad de gestión se asegurará de que, en un plazo de seis meses a partir de la decisión por la que se aprueba el programa, exista un sitio web donde esté disponible la información sobre los programas de los que es responsable, que incluya los objetivos, las actividades, las oportunidades de financiación disponibles y los logros del programa.
- 2. La autoridad de gestión garantizará la publicación en el sitio web a que se refiere el apartado 1 o en el portal web único mencionado en el artículo 46, letra b), de un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año y en el que figurarán los siguientes datos indicativos:
- a) la zona geográfica cubierta por la convocatoria de propuestas;
- b) el objetivo político o específico de que se trate;
- c) el tipo de solicitantes admisibles;
- d) el importe total de la ayuda para la convocatoria;
- e) las fechas de inicio y finalización de la convocatoria.
- 3. La autoridad de gestión publicará en el sitio web la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos como mínimo en una de las lenguas oficiales de las instituciones de la Unión y la actualizará como mínimo cada cuatro meses. Cada operación tendrá un código único. La lista contendrá los siguientes datos:
- (a) en el caso de las entidades jurídicas, el nombre del beneficiario y, en el caso de contratación pública, del contratista;
- (b) si el beneficiario es una persona física, su nombre y apellidos;
- (c) en el caso de las operaciones del FEMPA vinculadas a un buque pesquero, el número de identificación del registro de la flota pesquera de la Unión a que se refiere el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/218 de la Comisión (47);
- (d) el nombre de la operación;
- (e) la finalidad de la operación y sus logros previstos o reales;
- **(f)** la fecha de inicio de la operación;
- (q) la fecha prevista o real de finalización de la operación;
- (h) el coste total de la operación;
- (i) el fondo de aue se trate:
- (j) el objetivo específico de que se trate;
- (k) el porcentaje de cofinanciación de la Unión;
- (l) el indicador de localización o la geolocalización de la operación y el país de que se trate:
- (m) en el caso de las operaciones móviles o de aquellas que abarquen varias localizaciones, la localización del beneficiario, cuando este sea una entidad jurídica, o la región de nivel NUTS 2, cuando el beneficiario sea una persona física;
- (n)el tipo de intervención para la operación de conformidad con el artículo 73, apartado 2, letra a).

Los datos a que se refiere el párrafo primero, letras b) y c), se eliminarán a los dos años

de la fecha de publicación inicial en el sitio web.

- 4. Los datos a que se refieren los apartados 2 y 3 del presente artículo se publicarán en el sitio web a que se refiere el apartado 1, o en el portal web único mencionado en el artículo 46, letra b), del presente Reglamento, en formatos abiertos y legibles por máquina, tal como se establece en el artículo 5, apartado 1, de la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo (48), lo que permite clasificar, consultar, extraer, comparar y reutilizar los datos.
- 5. La autoridad de gestión informará a los beneficiarios de que los datos se harán públicos antes de que la publicación tenga lugar de conformidad con el presente artículo.
- 6. La autoridad de gestión se asegurará de que los materiales de comunicación y visibilidad, incluso a nivel de los beneficiarios, se pongan a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, previa solicitud, y de que se conceda a la Unión, de conformidad con el anexo IX, una licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable para usar dichos materiales, así como cualesquiera derechos preexistentes vinculados a ella. Ello no supondrá costes adicionales significativos o una carga administrativa significativa ni para los beneficiarios ni para la autoridad de gestión.

El reglamento refuerza las responsabilidades de las autoridades de gestión en materia de transparencia y visibilidad. Al mismo tiempo, se simplifican las obligaciones para reducir la carga administrativa.

5.1 ¿Cuál debería ser el aspecto de la página web o del sitio web de un programa?

La página web o el sitio web del programa son la principal fuente de información para los ciudadanos y los potenciales beneficiarios. De acuerdo con el reglamento, el sitio web deberá estar disponible a más tardar en un plazo de seis meses a partir de la adopción del programa. Sin embargo, en aras de la transparencia, se recomienda esté listo y en funcionamiento cuanto antes.

El diseño del sitio web deberá permitar una navegación lo más sencilla posible. Para ello, aunque no existe una única receta, se pueden tener en cuenta los siguientes criterios básicos:

- La navegación será más fluida si se optimiza el contenido, se prevé una jerarquía de navegación y el diseño es adaptativo;
- Los sitios web deberán cumplir con los <u>criterios de accesibilidad del Consorcio</u>
 World Wide Web (W3C)
- Los títulos de navegación habrán de ser precisos y fácilmente reconocibles, así como los iconos. Los visitantes deben tener una idea general de lo que pueden encontrar

- en una página incluso antes de hacer clic en un enlace;.
- · El sitio web habrá de ser diseñado para permitir su uso fluido en dispositivos móviles.

5.2 ¿Qué información debería incluir el sitio web del programa?

De acuerdo con el reglamento, la página principal deberá proporcionar un acceso fácil y directo a los siguientes aspectos:

- una sección que presente en lenguaje claro y sencillo los principales elementos del programa: objetivos y prioridades, ámbito geográfico o temático, y ayuda total asignada (ejemplo 1).
- una sección para las convocatorias (ejemplo 2),
- una sección de resultados, donde se muestren datos y ejemplos de proyectos (ejemplo 3).

Otra información importante que también debe figurar en la página web:

- datos de contacto de la autoridad de gestión,
- documentos oficiales del programa,
- a lista de las operaciones.

Asimismo, la página de destino debe:

- mostrar claramente el logotipo de la UE y el texto que anuncie la (co-)financiación, de acuerdo con las normas técnicas establecidas. Para ello, se puede colocar los elementos en el área de visualización del dispositivo digital, de modo que el usuario no necesite desplazarse hacia abajo.
- mostrar claramente los botones de acceso a las cuentas de las redes sociales de los programas (especialmente "compartir" y "abonarse"),
- proporcionar un buscador o un menú de navegación lo más sencillo posible («mapa del sitio»).

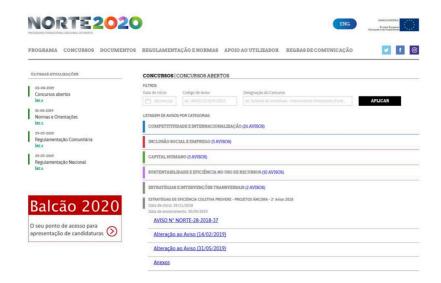
Ejemplo 1: facilitar información general sobre el programa

Sitio web de Interreg Europa Central 2014-2020



Ejemplo 2: convocatorias de proyectos

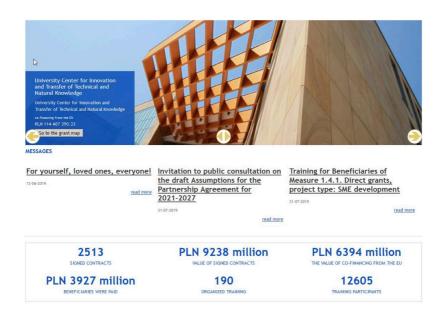
PO Norte 2020: convocatorias de proyectos





Ejemplo 3: comunicación de resultados

Programa operativo de la región polaca de Podkarpacie 2014-2020



5.3 ¿Cómo pueden las autoridades de gestión cumplir mejor con el requisito de publicar con antelación el calendario previsto de convocatorias?

Este requisito tiene por objetivo mejorar la transparencia de las convocatorias de financiación, a fin de que un espectro más amplio de beneficiarios potenciales pueda informarse y preparar con antelación su participación.

El calendario previsto de convocatorias puede aparecer en una sección propia del sitio web, a la que se pueda llegar pulsando en un enlace en la página principal (p. ej., una llamada de atención, ventana o sección que enumere las próximas convocatorias e incluya un enlace que facilite más información). Esta información deberá presentarse en un lenguaje lo más claro y sencillo posible.

De acuerdo con el reglamento, el calendario previsto de convocatorias deberá facilitar, para cada convocatoria, la siguiente información indicativa, que deberá actualizarse al menos tres veces al año:

- cobertura geográfica de la convocatoria,
- objetivo político o específico de que se trate,
- · tipo de solicitantes elegibles,
- importe total de la ayuda de la convocatoria,
- fecha de inicio y finalización de la convocatoria.

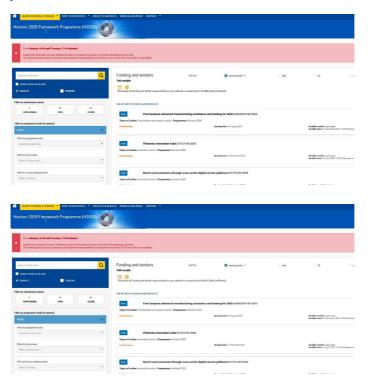
También podrá proporcionarse información de utilidad relativa a los tipos de proyectos cofinanciados, gastos subvencionables y procedimientos de solicitud.

Ejemplo: comunicación de las convocatorias de proyectos

Ministerio del Interior finés, fondos FAMI, FSI y IGFV,

- Seis meses antes: un anuncio con información básica sobre la convocatoria (y un tuit).
- De dos a tres meses antes: un anuncio con información más detallada.
- Un mes antes: un anuncio que informe de la posibilidad de plantear preguntas sobre la convocatoria (entrevista individual de cuarenta y cinco minutos con un solicitante, preguntas de última hora sobre la solicitud. etc.).
- El día que se abre el plazo de la convocatoria: un comunicado de prensa, un anuncio en nuestro sitio web y en el sitio web del Ministerio, y un anuncio publicado en el periódico de mayor tirada.
- **Fin de la convocatoria**: comunicado que dé cuenta de las solicitudes recibidas, lista de las solicitudes y correo electrónico a los comités de seguimiento.
- Aprobació, de las decisiones de financiación: un comunicado de prensa sobre los proyectos elegidos, con un enlace a las listas de proyectos actualizadas en el sitio web, y un correo electrónico a los comités de seguimiento.

Ejemplo: programas de trabajo de Horizonte 2020 (portal participante de la UE)



Ejemplo: publicación del calendario previsto de convocatorias

Página web del PO Calabria 2014-2020 (resumen de una próxima convocatoria)



5.4 ¿Cómo debería recopilarse la lista de operaciones?

La lista de operaciones deberá ser fácilmente accesible desde la página principal. Para ello, debería facilitarse en un formato de lectura mecánica (CSV, XLS) y actualizarse cada cuatro meses. Los campos deberían seguir el orden indicado en el reglamento y, si es posible, estar disponibles en inglés o francés.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Articulo 50

- 1. Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:
- (a) en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
- **(b)** proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
- (c) exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a:
 - i) operaciones que reciban ayuda del FEDER y el Fondo de Cohesión y cuyo coste total sea superior a 500 000 EUR;

- ii) operaciones que reciban ayuda del FSE+, el FTJ, el FEMPA, el FAMI, el FSI o el IGFV y cuyo coste total sea superior a 100 000 EUR;
- (d) para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica;
- **(e)** para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 000 000 EUR, organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión responsable en su momento oportuno.

El requisito establecido en la letra d) del párrafo primero no se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una persona física, o en el caso de

operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero, letras c) y d), en el caso de las operaciones que reciban ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, el documento que establezca las condiciones de la ayuda podrá fijar requisitos específicos para mostrar información al público sobre el apoyo de los Fondos cuando resulte justificado por motivos de seguridad y orden público de conformidad con el artículo 69, apartado 5.

2. En el caso de los fondos para pequeños proyectos, el beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en virtud del artículo 36, apartado 5, del Reglamento Interrea.

En el caso de los instrumentos financieros, el beneficiario se asegurará mediante las cláusulas contractuales de que los perceptores finales cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1, letra c).

3. Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del presente artículo, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

En el período 2021-2027, también se simplifican y armonizan los requisitos aplicables a los beneficiarios, y ello para el conjunto de fondos.

En virtud del principio de gestión compartida, las autoridades de gestión están en una posición idónea para ofrecer la mejor ayuda y orientación a los beneficiarios en el diseño y ejecución de sus actuaciones de comunicación. Para ello, han desarrollado un amplio abanico de recomendaciones y ayudas, que permiten a los beneficiarios difundir con éxito sus proyectos y la correspondiente cofinanciación europea.

A continuación, se presentan algunas sugerencias prácticas aportadas en el marco de la red INFORM.

6.1 Siendo beneficiario, cómo se puede dar a conocer la cofinanciación europea en las redes sociales?

En primer lugar, se puede destacar la ayuda europea en el perfil de las cuentas de redes sociales del beneficiario. La descripción de la biografía o el perfil puede incluir la información mencionada en el artículo 50, apartado 1, letra a), del Reglamento General, en la que siempre estará visible. En segundo lugar, los mensajes y actualizaciones periódicas también pueden presentar historias personales de beneficiarios finales reales del proyecto.



6.2 ¿Cuánto tiempo debe permanecer una valla publicitaria o placa?

Deben colocarse vallas publicitarias o placas permanentes en el lugar en que se sitúe el proyecto, y ello desde su inicio, de conformidad con el artículo 50, apartado 1, letras c) y d), del Reglamento General. Las autoridades de gestión pueden ayudar a los beneficiarios a elegir el formato de valla o placa más adecuado, dejando flexibilidad suficiente en cuanto a tamaños y materiales.

Las placas y vallas publicitarias deberán instalarse de forma permanente.

En algunos casos, el cumplimiento de estas obligaciones puede presentar dificultades, especialmente cuando concurran normas estrictas en materia de restauración de edificios históricos. En estos casos, una plantilla sencilla y adaptable, sin restricciones de materiales y unas reglas mínimas en cuanto a dimensiones de las vallas/placas, puede ser útil a los beneficiarios y reducir la necesidad de asesoramiento individual.

6.3 ¿Cuáles son las obligaciones adicionales para los proyectos de importancia estratégica?

Debe organizarse al menos un acto en que se ponga de manifiesto con claridad la cofinanciación europeo. Si se organiza un solo acto de este tipo, lo ideal es que se trate de la inauguración del proyecto. Deberá invitarse a la autoridad de gestión y a la Comisión con suficiente antelación, por ejemplo al menos tres meses, para que tengan la posibilidad de asistir. Debe invitarse a los medios de comunicación, así como a los posibles usuarios finales, a fin de que puedan hacerse una idea de las posibilidades ofrecidas por el nuevo proyecto. Además, las actividades de comunicación pueden incluir una jornada de puertas abiertas durante la ejecución del proyecto.

6.4 ¿Cómo determinarán los Estados miembros el porcentaje de corrección financiera?

Compete a los Estados miembros decidir la forma más adecuada y eficiente de ejecutar esta disposición. La corrección financiera deberá ser proporcional al tamaño del proyecto y al alcance de la deficiencia detectada.

6.5 ¿Cuál es el objetivo de las nuevas disposiciones de publicidad para los instrumentos financieros?

La proporción de fondos de cohesión canalizada mediante instrumentos financieros (IF) ha ido creciendo paulatinamente durante los últimos períodos de programación. El reglamento del período 2021-2027 introduce disposiciones simplificadas que pretenden ampliar aún más su uso, por lo que también se han reforzado las disposiciones de visibilidad aplicables a los instrumentos financieros. Los organismos que los ejecutan tienen la obligación de comunicar la ayuda de los fondos. Asimismo, los destinatarios finales deberán respetar los mismos requisitos de publicidad que se exigen a los beneficiarios de subvenciones. Del mismo modo, las autoridades de gestión también han de prestar especial atención a la visibilidad de los instrumentos financieros, por ejemplo a través de actuaciones de comunicación ad hoc, que incluyan mensajes específicos dirigidos a los beneficiarios potenciales de estos instrumentos. Los resultados de los IF también se deben comunicar con mayor claridad. Las autoridades de gestión deben animar a los diferentes órganos de ejecución a redoblar sus esfuerzos de comunicación y apoyarlos cuando proceda. En resumen, es fundamental tener en cuenta que los IF requieren un enfoque de comunicación específico, complementario al de las subvenciones.

7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación constante de los ciudadanos es fundamental para fortalecer la identidad europea y la democracia, así como para garantizar un mayor sentimiento de adhesión al proyecto europeo. Se anima a los comisarios a que participen en diálogos ciudadanos en toda la Unión

La participación ciudadana solo funcionará si se produce en dos sentidos: por un lado se presenta la agenda política de la Comisión y por otro, lo que es más importante, se escuchan las ideas y expectativas de los ciudadanos.

Las iniciativas destinadas a promover auténticas conversaciones con los ciudadanos y su participación activa en todo el ciclo político pueden convertirse en herramientas muy poderosas para dar a conocer los beneficios de la política de cohesión y suscitar un sentimiento genuino de adhesión y apoyo entre la población.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de iniciativas desarrolladas por la Comisión, a las que pueden sumarse las autoridades nacionales y regionales. También pueden replicarlas y adaptarlas al propio contexto local.

At the School of Open Cohesion

At the School of Open Cohesion (ASOC) es un curso masivo abierto en línea, diseñado para estudiantes de secundaria. Fomenta la participación de los estudiantes en la supervisión de la eficacia de las inversiones de la política de cohesión de la UE, mediante el uso de datos públicos abiertos. Con esta iniciativa, se pretende también promover la cultura de la ciudadanía activa mediante el fomento de la rendición de cuentas de las instituciones públicas y la concienciación de los jóvenes a la política de cohesión. El reto educativo se suma a un concurso: los estudiantes participantes elaborarán un producto de comunicación para ilustrar los resultados de su trabajo y competir con otros estudiantes a nivel nacional y europeo. At the School of Open Cohesion

#EUinmyregion

Esta campaña anima a los ciudadanos a descubrir los proyectos europeos que tienen a su alrededor.

Jornadas de puertas abiertas sobre proyectos de la UE / EU in My Region

#EUinmyregion/campañas regionales

Un conjunto de regiones de Europa se han asociado con la Comisión para llevar a cabo una serie de campañas regionales con matices ultralocales, y ¡con una sonrisa! EU in My Region / campañas regionales

REGIOSTARS

Desde 2008, la Comisión Europea otorga cada año los premios REGIOSTARS a los proyectos de la política de cohesión que demuestran excelencia y nuevos enfoques en materia de desarrollo regional. Con el objetivo de servir de inspiración a otras regiones y gestores de proyectos de toda Europa, los proyectos participantes son el centro de atención de las actuaciones de comunicación a escala europea. Los premios REGIOSTARS se dividen en cinco categorías temáticas: crecimiento inteligente, crecimiento sostenible, crecimiento integrador, desarrollo urbano y el tema anual correspondiente. Más información sobre el concurso de este año.

. . . .

Smart Regions

Smart Regions, en colaboración con Euronews, hace un recorrido por Europa y visita ciudades y municipios en los que los proyectos de la política de cohesión están ayudando a reducir las desigualdades regionales y aportando beneficios reales y tangibles.

Smart Regions

Base de datos de proyectos

Cientos de miles de proyectos de toda la UE se han beneficiado de la inversión de los programas de la política de cohesión de la UE a lo largo de los años. Examine detenidamente nuestra base de datos para descubrir algunos ejemplos de proyectos entre los mluchos quehan recibido cofinanciación.

Base de datos de proyectos

Plataforma abierta de datos para los Fondos EIE

La Plataforma abierta de datos para los Fondos EIE permite a cualquier persona comprobar el avance de las inversiones a nivel europeo por tema, país o fondo. Los conjuntos de datos se pueden visualizar, incluir en otros sitios o descargar para su análisis.

Plataforma abierta de datos para los Fondos EIE

EURegionsWeek

La Semana Europea de las Regiones y Ciudades es un evento anual de cuatro días, durante el cual las ciudades y regiones dan a conocer sus recetas para crear crecimiento y empleo, poner en marche proyectos confinanciados por la política de cohesión de la Unión Europea, y demostrar lo que aportan las escalas local y regional a la buena gobernanza europea.

EURegionsWeek

Historias de éxito del FEMP

Las «historias de éxito del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)» son una campaña que muestra los resultados positivos de la financiación del FEMP. Su objetivo es concienciar y obtener apoyo entre un público no especializado más amplio y animar a las comunidades costeras, los emprendedores y los investigadores a confiar en el apoyo de la UE para sus proyectos.

Página principal de la política marítima y pesquera

#EUinmyregion



